

GRAL. DIV. CELSO TORRELIO VILLA
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Supremo No 18144 de fecha 20 de marzo de 1981 el Supremo Gobierno ha restituido el Servicio Cívico Técnico Premilitar Mixto a nivel nacional, para los estudiantes de los tres últimos cursos del ciclo medio.

Que tal situación determina la dotación de uniformes y equipo para el logro de los objetivos a alcanzarse en el Servicio Premilitar, conforme a planes y operaciones respectivas en cada una de las Fuerzas.

Que de acuerdo a lo establecido por la R. S. No 151539 de 29 de enero de 1970 y D. S. No 13083 de 21 de noviembre de 1975, procede la compra directa de artículos de cuero de la Fábrica Militar, siendo necesario expedir la autorización respectiva.

EN CONSEJO DE MINISTROS,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorízase al Ministerio de Defensa Nacional, la adquisición de 7.000 pares de botas de combate de \$b. 579,00 c/u y a un total de 4.053.000 \$b., de la Fabrica Militar de Artículos de Cuero, con destino al personal que hace el Servicio Premilitar durante la gestión de 1981; debiendo cancelarse el importe total contra entrega de la mercadería puesta en los almacenes del Ministerio de Defensa.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La presente erogación será imputada a la cuenta: 300 MATERIALES Y SUMINISTROS; 320 Para Usos Varios; 322 Vestuario y Equipo, del Presupuesto Reformulado del Ministerio de Defensa Nacional para la presente gestión 1981.

Los señores Ministros de Estado en los Despachos de Defensa Nacional y de Finanzas, quedan encargados de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto Supremo.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz a los veinticinco días del mes de noviembre de mil novecientos ochenta y un años.

FDO. GRAL. DIV. CELSO TORRELIO VILLA, Gonzalo Romero Alvarez Garcia, Rómulo Mercado Garnica, Armando Reyes Villa, Natalio Morales Mosquera, Javier Alcoreza Melgarejo, Adolfo Linares Arraya, Juan Vera Antezana, Héctor Caballero Cardozo, Lucio Paz Rivero, Guido Suárez Castellón, Carlos Morales Nuñez del Prado, Carlos Villarroel Navia, Jorge Zamora Mujía, Arnold Hoffmann Bang Soletto, Edmundo Pereira Torrico, Juan Carlos Durán Saucedo, Edgar Millares Reyes, Jaime Húmereze Seleme.